DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20050
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER28232

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de diciembre de 2023	**HORA:**	11:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 11 ESTE con CL 37 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 99.160,430Y1: 94.968,282 X2: 99.165,268 Y2: 94.973,311 X3: 99.168,767 Y3: 94.971,758 X4: 99.163,556 Y4: 94.967,321
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Futuro	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	8 m^2
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS** 1 **MENORES** 0	
CHIP:	NA	**PREDIOS EVALUADOS**	2
ÁREA INSPECCIONADA:	20 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-50936

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado en la KR 11 ESTE con CL 37 SUR se encuentra ubicado en la Localidad de San Cristóbal en el barrio El Futuro legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, presentan categorización de amenaza media por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del polígono evaluado en la KR 11 ESTE con CL 37 SUR ubicado en el barrio El Futuro en la Localidad de San Cristóbal.

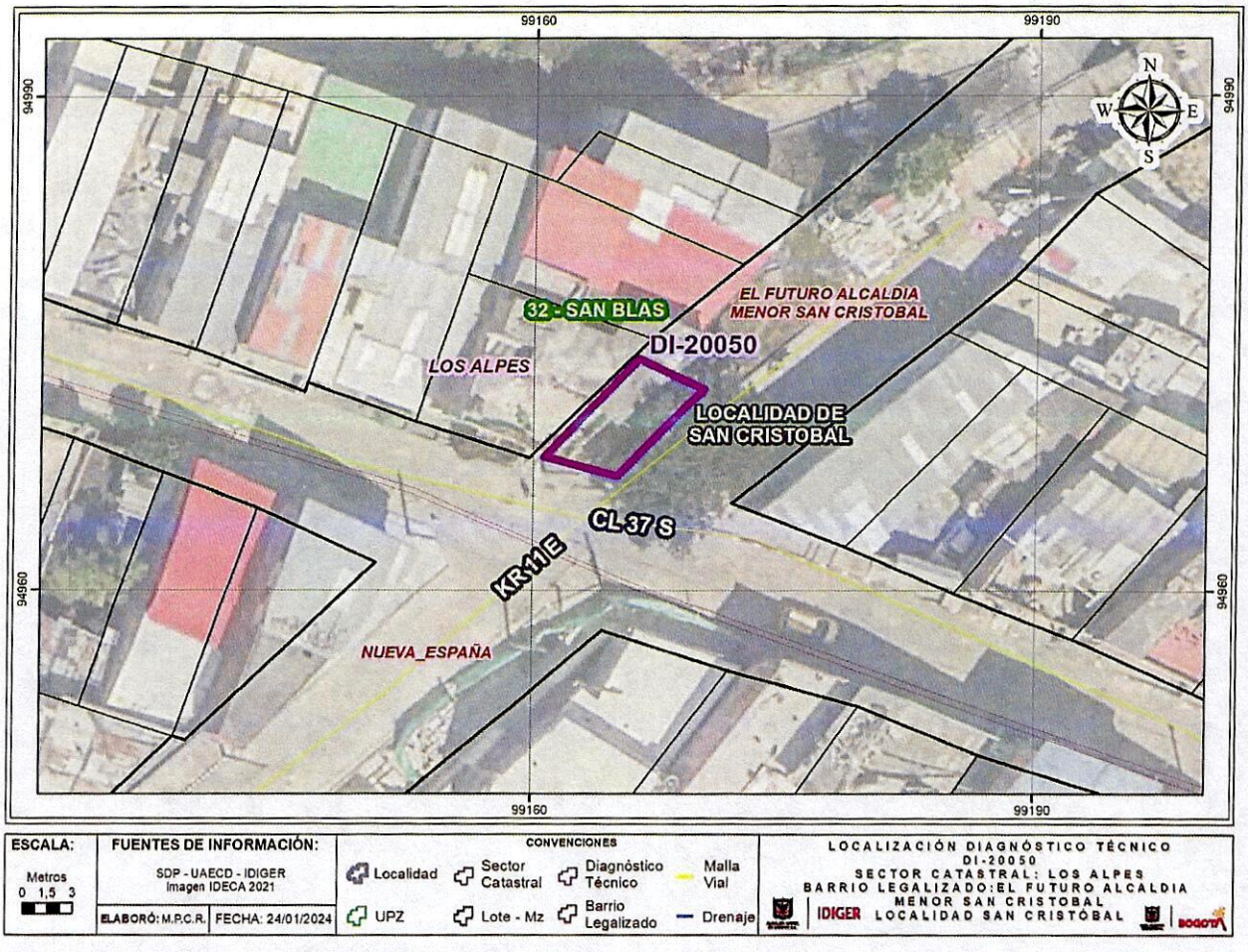


Figura 1. Localización general del polígono evaluado de la KR 11 ESTE con CL 37 SUR.

8. DESCRIPCIÓN

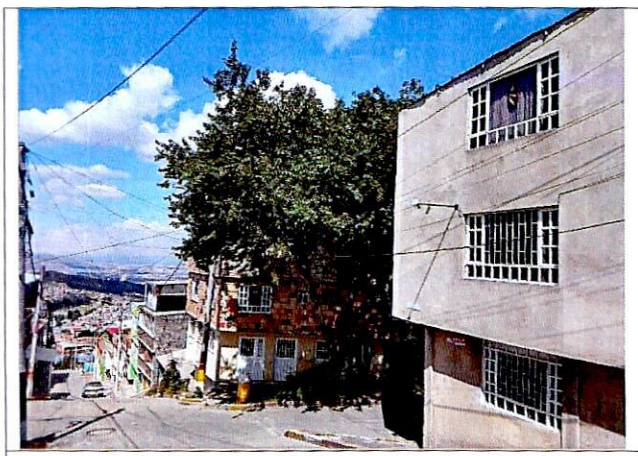
Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de diciembre de 2023 al polígono de la KR 11 ESTE con CL 37 SUR ubicado en el barrio El Futuro en la Localidad de San Cristóbal. Este se encuentra en una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y cuatro (4) niveles (ver fotografía 1).

Se realiza inspección visual al polígono el cual corresponde a un andén peatonal ubicado al costado occidental de la KR 11 ESTE a la altura de la CL 37 SUR, conformado aparentemente en concreto, de ancho variable entre 1.0 y 3.0 m, al costado oriental de este se evidencia una zona verde y en ella un individuo arbóreo de 8.0 m de altura aproximadamente (ver fotografía 2). En la zona evaluada, el anden peatonal cuenta con rampa y escalas de ascenso y descenso, y no se evidencian obras de drenaje en el lugar. En las escaleras se observan problemas de humedad, también se identifican grietas de tendencia horizontal y vertical de entre 0.5 y 5.0 cm de abertura y entre 20 y 80 cm de longitud aproximadamente, y desprendimientos parciales del material en granito y en concreto que conforman las contrahuellas de estas (ver fotografías 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Si bien, a partir de la inspección visual no es posible precisar las causas de los daños evidenciados en el polígono evaluado, de acuerdo con las verificaciones adelantadas, es probable que la generalidad de los daños observados pueda tener relación con deficiencias constructivas y/o ausencia de mantenimiento general. Sin embargo, no se puede descartar que estos sean causados por agentes externos asociados a la acción radicular del individuo arbóreo ubicado al costado occidental de este.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector del polígono evaluado en la KR 11 ESTE con CL 37 SUR



Fotografía 2. Vista general del andén peatonal al costado occidental de la KR 11 ESTE con CL 37 SUR



Fotografía 3. Problemas de humedad en escaleras y rampa del andén peatonal.



Fotografía 4. Grietas y desprendimientos de material en contrahuellas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 11 ESTE con CL 37 SUR	Alcaldía Local de San Cristóbal	Anden peatonal en concreto	Público	NA	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Anden peatonal de la KR 11 ESTE con CL 37 SUR

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo, se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en el andén peatonal del polígono evaluado en la KR 11 ESTE con CL 37 SUR.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del andén peatonal del polígono evaluado en la KR 11 ESTE con CL 37 SUR ubicado en el barrio El Futuro en la Localidad de San Cristóbal.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del andén peatonal del polígono evaluado en la KR 11 ESTE con CL 37 SUR ubicado en el barrio El Futuro en la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como, por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal identificar los responsables de realizar las intervenciones sobre el andén peatonal ubicado en el polígono evaluado en la KR 11 ESTE con CL 37 SUR localizado en el barrio El Futuro en la Localidad de San Cristóbal, para que realicen las obras correspondientes que garanticen la seguridad de tránsito por el mismo. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, realizar la valoración del individuo arbóreo ubicado al costado oriental del andén peatonal de la KR 11 ESTE con CL 37 SUR localizado en el barrio El Futuro en la Localidad de San Cristóbal, dicha valoración se recomienda con el fin de poder determinar las razones por las cuales la estructura del andén peatonal mencionado se está viendo afectada y de ser necesario, implementar las medidas que se requieran sobre este individuo arbóreo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático